DECRETO ALCALDICIO Nº 1485
AUTORIZA CIERRE CALLE QUE INDICA
REQUINOA 11 de Mayo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 66 de fecha 10.05.2016 del Dpto. de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual informa que la Constructora Socoher Ltda., que se encuentra ejecutando la Obra "Mejoramiento de caminos ruta H-450 y ortos", ha ingresado el día 29 de Abril del año en curso solicitud formal de Corte de Tránsito de la Calle Campo Lindo, perpendicular a Ruta H-418, acceso a Población El Carmen, por 7 días, desde las 08:00 hrs., del día miércoles 11.05.2016 hasta las 12:00 hrs., del día miércoles 18.05.2016, estableciendo desvío del transporte vehicular (ruta alternativa), en ambos sentidos, por la Calle Los Copihues de Población Los Copihues.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE Corte de Tránsito de la Calle Campo Lindo, perpendicular a Ruta H-418, acceso a Población El Carmen, por 7 días, desde las 08:00 hrs., del día miércoles 11.05.2016 hasta las 12:00 hrs., del día miércoles 18.05.2016, estableciendo desvío del transporte vehicular (ruta alternativa), en ambos sentidos, por la Calle Los Copihues de Población Los Copihues.

Déjese establecido que la Constructora Socoher habilitará y mantendrá la calle alternativa por el tiempo que dure el corte de tránsito, así como también será responsable de instalar y mantener la señalización necesaria de Prevención del Tránsito, según los dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito y Demarcaciones del ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Déjese establecido que el Dpto. de Tránsito y Transporte Público constatará que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

Déjese establecido que sólo se autorizará la salida o ingreso de vehículos livianos a los residentes por la ruta alternativa y en caso de emergencia a los Vehículos de Transporte tales como: Carrobombas y Ambulancias. En ninguna circunstancia se autorizará el tránsito de vehículos de transporte de carga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dpto. Tránsito (1)
Sub - Comisaría Carabineros Requínoa (1)
DOM (1)